



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA
EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Oficio Circular Núm. CNBBBJ/OR/SLP/355/2023

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 24 de enero del 2023

Asunto: **Difusión Reglas de Operación Pp S072 y calendario de
pagos de los Programas a cargo de la Coordinación Nacional en
2023**

**AUTORIDADES Y RESPONSABLES DE
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA
PRESENTES**

En el marco del Programa Presupuestal S072 "Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez", operado por la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, hago de su conocimiento que a través del ACUERDO número 29/12/22, se emiten las Reglas de Operación del Programa para el ejercicio fiscal 2023, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2022, mismas que podrán encontrar en el siguiente enlace

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676024&fecha=29/12/2022#gsc.tab=0

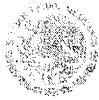
Asimismo, se adjunta en formato PDF para pronta referencia.

En este sentido, de acuerdo con la normatividad vigente, **numeral 3.7 Coordinación institucional**, se identifican a las instancias que, de acuerdo con el ámbito de competencia, participaran para el programa, siendo estas las siguientes:

Para la operación del Programa podrán participar las siguientes instancias, de acuerdo con su ámbito de competencia:

1. La SEB de la SEP.
2. La Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la SEP.
3. Las Autoridades Educativas.
4. Las Autoridades escolares.
5. Las DPD.
6. Las IEB del SEN.
7. El Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).
8. La(s) dependencia(s) con la(s) que la Coordinación Nacional haya celebrado un convenio de colaboración para el otorgamiento de las becas educativas.





Por lo anterior, de manera breve, se enlistan las principales actividades a las que están sujetas normativamente las autoridades del sector educativo antes señaladas, destacando los siguientes:

• **Numeral 3.3.2 Procedimiento de selección, Etapa 3. Identificación de familias:**

Procedimiento para la selección de la población beneficiaria		
Etapa	Actividad	Responsable
3. Identificación de familias	<p>En las escuelas prioritarias, la Coordinación Nacional realiza operativos en campo para recolectar aquella información que permita identificar a las NNA inscritos en dichas escuelas y los integrantes de su familia. Lo anterior, a partir del aplicativo CU. En función de la estrategia de cobertura de la Coordinación Nacional, dichos operativos podrán considerar escuelas susceptibles de atención.</p> <p>La CU se aplica a las familias siempre y cuando éstas presenten la documentación que avale la identidad de (i) la madre, padre, Representante de la familia o tutor, (ii) las NNA, así como (iii) la información escolar de estos últimos. En el Anexo 5 se enlistan los documentos que al respecto pueden presentar las personas.</p> <p>Los operativos podrán realizarse en las escuelas prioritarias o en algún otro punto de la localidad seleccionada.</p> <p>Alternativamente, la Coordinación Nacional utiliza la información nominal sobre la matrícula de las escuelas prioritarias que provee la autoridad escolar o educativa correspondiente. Lo anterior se realiza en la plataforma electrónica o a través de los medios que la Coordinación Nacional determine. La información que se obtiene a través de esta alternativa se encuentra en el siguiente enlace: https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/bbbi/plataformas_bbbi.php</p> <p>En el caso de aquellas familias sin NNA inscrito en una escuela prioritaria, pero con alguna NNA inscrito en una escuela susceptible de atención, las personas:</p>	<p>Coordinación Nacional OR SARE Familias con alguna NNA Autoridad escolar Autoridad educativa Instituciones Solicitantes</p>





Procedimiento para la selección de la población beneficiaria		
Etapa	Actividad	Responsable
	<p>términos en que ésta se llevará a cabo, se informarán a la persona solicitante a través de la herramienta en línea "Buscador de folios" en un máximo de tres meses.</p> <p>5) En la cita, de confirmarse documentalmente lo registrado en la CU, la persona solicitante podrá continuar en este procedimiento. En caso contrario, la solicitud se descarta.</p> <p>La CSI está disponible en el siguiente enlace: https://cedula.becasbenitojuarez.gob.mx/</p> <p>La CU en línea está disponible en el siguiente enlace: https://encuesta.becasbenitojuarez.gob.mx/</p> <p>Para más información sobre la CSI y la CU se recomienda consultar el siguiente enlace: https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/cedula/cedula_csi_cu.php</p> <p>El "Buscador de folios" está disponible en el siguiente enlace: https://buscador.becasbenitojuarez.gob.mx/folio/</p> <p>Por último, para personas con calidad de víctima que sean estudiantes en alguna IEB y quienes por primera vez solicitan su incorporación al Programa, las Instituciones Solicitantes son las responsables de solicitarla por escrito a la Coordinación Nacional mediante el Formato de Atención a Personas con Calidad de Víctima, disponible en el siguiente enlace: https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/documentos/normal/convenios/20221024 Formato de Atención a personas con calidad de víctima.pdf</p> <p>El Procedimiento para la Atención a Personas Víctimas de Delitos de Alto Impacto y/o Violaciones Graves a Derechos Humanos está disponible en el siguiente enlace:</p>	



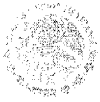


Procedimiento para la selección de la población beneficiaria		
Etapa	Actividad	Responsable
	<p>https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/documentos/normal/convenios/20190816_Convenio_Colaboracion_SEGOB_CN.pdf</p> <p>En el caso de los/as becarios/as con calidad de víctima que hayan sido beneficiarios/as del Programa en el ciclo escolar previo, su permanencia en el padrón se dará siempre y cuando (i) la Institución Solicitante le confirme por escrito a la Coordinación Nacional el estatus de alumno/a inscrito en EB en el ciclo escolar vigente, y/o (ii) la Coordinación Nacional lo confirme mediante los mecanismos referidos en este procedimiento de selección.</p> <p>La información que proporcionen a la Coordinación Nacional las Autoridades escolares, las Instituciones Solicitantes, o las personas que solicitan su incorporación al Programa, debe corresponder al ciclo escolar vigente.</p>	

- **Numeral 3.3.2 Procedimiento de selección, Etapa 7. Difusión y comunicación de resultados del proceso de selección:**

Procedimiento para la selección de la población beneficiaria		
Etapa	Actividad	Responsable
7. Difusión y comunicación de resultados del procedimiento de selección	<p>La Coordinación Nacional comunica los resultados de la integración del padrón a través de los medios que ésta determine a las Autoridades escolares, las Instituciones Solicitantes, y las personas que participaron en el procedimiento de selección. Dichos medios podrán ser los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La herramienta "Buscador de estatus", disponible en el siguiente enlace: https://buscador.becasbenitojuarez.gob.mx/consulta/; y/o 2. La herramienta "Buscador de folios", disponible en el siguiente enlace web: https://buscador.becasbenitojuarez.gob.mx/folio/ 	<p>Coordinación Nacional OR SARE Familias con alguna NNA Autoridad escolar Autoridad educativa Instituciones Solicitantes</p>





• Numeral 4. Operación, 4.1 Proceso, Etapa 3. Entrega de las becas:

Proceso		
Etapa	Actividad	Responsable
3. Entrega de las becas	<p>En caso de que el medio de pago sea una orden de pago o giro telegráfico, la Institución Liquidadora entrega la beca a la madre, padre, Representante de la familia o tutor una vez que confirma su identidad. En el caso de depósito en cuenta bancaria, la Coordinación Nacional deposita allí el monto de la beca una vez que la Institución Liquidadora le reporte la entrega del medio.</p> <p>El calendario con las fechas de entrega de becas a los/as becarios/as del Programa lo publica la Coordinación Nacional durante el primer bimestre del ejercicio fiscal y, posteriormente, podrá modificarse debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, con su respectiva justificación. La publicación se realiza en la página web oficial de la Coordinación Nacional (https://www.gob.mx/becasbenitojuarez), los sistemas informáticos, correo electrónico, de manera presencial en las OR y sus SARE o mediante cualquier otro medio que tenga a su disposición la Coordinación Nacional.</p> <p>La Coordinación Nacional no realizará la verificación de la inscripción de las NNA de las familias de nueva incorporación en lo que reste del ciclo escolar en el que se hayan incorporado al Programa. Lo anterior, pues ello se realizó como parte del procedimiento de selección de la población beneficiaria.</p> <p>La emisión de la beca para las familias beneficiarias que no sean de nueva incorporación y que correspondan al inicio del ciclo escolar 2022/2023 se realizará una vez que se verifique la inscripción en alguna IEB del SEN de los/as NNA de dicha familia. La verificación de la inscripción podrá realizarse de manera indistinta mediante alguno(s) de los siguientes medios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La información disponible en SIGED sobre la matrícula nominal de las IEB del SEN, proporcionada por la autoridad educativa; 	<p>Coordinación Nacional</p> <p>Institución Liquidadora</p> <p>SEB</p> <p>Autoridad Educativa</p> <p>Autoridad escolar</p> <p>DPD</p>





Proceso		
Etapa	Actividad	Responsable
	<p>2. La información proporcionada a la Coordinación Nacional por las Autoridades educativas sobre la matrícula nominal de las IEB de la entidad federativa correspondiente; o,</p> <p>3. Documento oficial emitido por la autoridad educativa o escolar que corresponda.</p> <p>Los documentos válidos para este fin y las características que deben cumplir se señalan en el Anexo 5 de estas RO.</p> <p>Cuando por alguna causa no imputable a la familia beneficiaria, la verificación de la inscripción no pueda realizarse por alguno de los medios referidos, para preservar el derecho de las familias beneficiarias, la Coordinación Nacional reconocerá su elegibilidad hasta por una emisión más de becas, con base en la verificación de la inscripción que la familia beneficiaria tenga.</p> <p>En el caso de las familias beneficiarias cuyo único integrante menor de 18 años haya sido reportado como inscrito/a en el tercer año de secundaria en el ciclo escolar 2022/2023, únicamente se emitirán las becas correspondientes a los meses de enero a junio del presente ejercicio fiscal.</p>	

Si bien en el presente oficio se destacan las actividades más importantes, se exhorta a leer el documento completo, a efecto de identificar la participación de las autoridades educativas en los procesos inherentes al Programa. Lo antes señalado obedece a que, las acciones de comunicación que se implementen están encaminadas para: (i) notificar los procesos inherentes al mismo, (ii) reforzar la información a nivel nacional con las instituciones educativas, (iii) aminorar el flujo de información falsa y/o, (iv) prever cualquier situación que pudiera afectar a la comunidad estudiantil.

Por otra parte, no se omite comentar que el calendario con las fechas de entrega de becas a las y los beneficiarios se publicará en el sitio de la Coordinación Nacional durante el primer bimestre del ejercicio fiscal, que conforme al Oficio Número **CNBBBJ/DGGPAEM/004/2023** de la Dirección General de Planeación, Análisis, Evaluación y Monitoreo las emisiones de becas quedan de la siguiente manera:¹

Periodo por pagar	Mes de entrega de beca.
Enero - Febrero	Febrero 2023
Marzo - Abril y Mayo - Junio	Junio 2023
Septiembre - Octubre Noviembre - Diciembre	Noviembre 2023

¹ El calendario de pagos podrá modificarse debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, con su respectiva justificación.





Cabe mencionar que la emisión de tres (3) becas solo será para las 30 entidades federativas que no tendrán jornada electoral en 2023, mientras que, para los estados de Coahuila y México, quienes tendrán jornada electoral en el presente ejercicio solo tendrán dos (2) emisiones de becas:

- COAH y MEX tendrán dos emisiones de becas: (i) febrero - 6 meses, y (ii) noviembre - 4 meses
- Las 30 entidades federativas restantes tendrán tres emisiones de becas: (i) febrero - 2 meses, (ii) junio - 4 meses, y (iv) noviembre - 4 meses

Finalmente se recuerda que los canales digitales oficiales de esta Coordinación Nacional son los siguientes:

Comunicados oficiales

- **Twitter:** <https://twitter.com/BecasBenito>
- **Facebook:** <https://www.facebook.com/BecasBenito>
- **Instagram:** <https://www.instagram.com/becasbenitojuarezoficial/>
- **YouTube:** <https://www.youtube.com/c/BecasBenitoJuárezOficial>
- **Sitio Web:** <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez>

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ANA LUISA NÚÑEZ ABUD

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



